



La Plata, 17 de abril de 2017.-

Srv. citar Nota P-2954

Señor

Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la

Provincia de Buenos Aires

Lic. Roberto Gigante

SU DESPACHO.

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. en nuestro carácter de autoridades del Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos y en consecuencia en representación de los ingenieros que en todas sus ramas se encuentran matriculados en esta Institución.

En tal carácter y en uso de los deberes-atribuciones conferidos por la Ley N° 10.416 es nuestro deber manifestarle la preocupación de todo el espectro profesional de la ingeniería al que representamos ante las situaciones que se han venido constatando y que son de público conocimiento en la Jurisdicción a su cargo.

En efecto, tanto en el ámbito de ese Ministerio como en los entes descentralizados que funcionan dentro de su órbita, se han cubierto cargos, para los que es imprescindible, tanto desde el punto de vista técnico como desde el punto de vista normativo (las normas de creación como las reglamentarias así lo exigen) con personas que, sin subestimar sus capacidades, no cuentan con títulos habilitantes para ello.

Estas situaciones configuran no solo una grave alteración institucional sino que también significan una contingencia que podría perjudicar gravemente el bienestar general.

Estas reparticiones con un sesgo marcadamente técnico, deben estar a cargo de profesionales habilitados en la disciplina de que se trate. Para ello el mismo Estado capacita y otorga títulos habilitantes en determinadas especialidades. Caso contrario no tendrían razón de ser las carreras universitarias. Es claro señor Ministro que todos no somos especialistas en todo.

Más aún las exigencias del siglo XXI, con el alto desarrollo de las ciencias y técnica, obligan a que personas especializadas sean las que tengan a cargo las distintas áreas a fin de lograr una gestión eficiente acorde con las exigencias del mundo contemporáneo.

Pero además de ello observamos que la propia normativa provincial impone que estos cargos directivos en dependencias técnicas sean cubiertos por profesionales con título habilitante. Parece que se ha hecho caso omiso a la legislación provincial en este aspecto.



**COLEGIO DE INGENIEROS**  
de la Provincia de Buenos Aires  
**CONSEJO SUPERIOR**

Además de lo expuesto, por otro lado, en muchos casos en los que los niveles profesionales son cubiertos por profesionales de la ingeniería, se incumple la legislación provincial que dispone que, para el ejercicio de la profesión en provincia de Buenos Aires, ya sea en el ámbito público o en el privado (los artículos 1, 2, 3 y conc. de la ley N° 10.416), es necesario, además de contar con el título habilitante, hallarse matriculado en el Colegio de Ingenieros. Ello conforme lo establece la Ley N° 10.416 y modificatorias. Pero si esta norma no fuera suficiente el artículo 149 de la Ley N° 10.430 alineado con lo expuesto dispone: "El Agrupamiento Profesional comprende a los agentes con título de nivel universitario, debidamente matriculado en el Colegio o Consejo Profesional respectivo, que realicen actividades propias de su profesión".

En resumen se advierten dos situaciones irregulares. La cobertura de cargos directivos en áreas técnicas, como así también en entes descentralizados, con personas que no cuentan con título habilitante no obstante imponerle la normativa vigente, y la existencia de un gran número de profesionales de la ingeniería que desempeñan tareas propias de su profesión sin hallarse matriculados en nuestro Colegio profesional.

Deberían corregirse las situaciones apuntadas. Es nuestra intención llamar su atención y evitar así posteriores perjuicios, para la comunidad, para las instituciones y para los funcionarios.

Ofrecemos nuestra colaboración con la firme convicción de que el trabajo conjunto ayudará a optimizar la gestión pública.

Sin otro particular y a la espera de una pronta respuesta respecto de nuestras inquietudes, saludamos a Ud. atte.

Ing. Civil José M. JAUREGUI  
Secretario  
Colegio de Ingenieros  
de la Prov. de Buenos Aires

Ing. en Const. Norberto L. BELIERA  
Presidente  
Colegio de Ingenieros  
de la Prov. de Buenos Aires